BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que bayan de insertarse en los Borrinus orionales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un 250.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolanus, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la l'

ministración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles. .

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seaná instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniei te al servicio nacional que dimane de las mismas; per las de interés particular pagarán 50 céntimos de pescu-porcada linea de inserción.

Número suelto 50 dentimos de peseus

PARTE OFICIAL

Bresidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.), que llegó ayer á Cadiz, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

I'mo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito:

1.º Resultando que en comunicación elevada a este Ministerio con fecha 30 de Noviembre áltimo, el Director del Museo de Ciencias Naturales pretende la separación, como autonómas, de las Bibliotecas denominadas en la actualidad de modo impropio de Ciencias y Agricola, así como que esta nomenciatura se sustituya por la de «Bibliotecas del Museo de Ciencias Naturales y del Jardin Botánicos; y, por último, que se cree una Bibliotecta llamada «de la Facultad de Ciencias», correspondiente á las cuatro secciones en que ésta se divide, instalándose en el mismo edificio en que radica la Facultad, y en la que podrían conservarse los libros que sus Catedráticos adquieren por los derechos de prácticas y otros fondos.

2.º Resultando que por el Negociado de Universidades ha sido informada favorablemente la comunicación de que se trata, aunque proponiendo como audiencias convenientes ó precisas las de la Junta faculta. tiva de Archivos, Bibliotecas y Museos, y del Negocia do especial del ramo; cuya Junta, en sesión del 15 de Febrero, ha dictaminado acerca del particular que pueden acordarse desde luego las dos últimas peticiones de que en concreto se trata:

dis

ests

đi-

si de

pos

ice

1.º Considerando que, dado el reducido número de individuos de que consta, con relación á su servicio, el Cuerpo facultativo

de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, la separación de dos Establecimientos distintos é independientes entre sí, de las Bibliotecas llamadas boy de Ciencias y del Jardín Botánico ó Agricola, exigiría el aumento de personal en las mismas, cuando su coexistencia en un solo Establecimiento permite que con dos empleados facultativos no más pueda atenderse á su régimen, sin que ello obste, como no ha obstado nunca, á que ambas Bibliotecas estén separadas de local y á disposición cada una del Establecimiento docente á que pertenezcan, aunque bajo igual Jefatura facultativa:

2.º Considerando que las denominaciones de Bibliotecas de Ciencias y Agrícola ó Jardín Botánico no responden ciertamente à la naturaleza peculiar que tienen tales Establecimientos, ajenos á la Facultad de Ciencias y á la Escuela de Agricultura; Facultad y Escuela á las que parecen referirse dichas denominaciones, siendo así que en la primera de las Bibliotecas citadas no existen libros de Ciencias exactas, ni de Físicas, ni de Químicas, y cuando que la Biblioteca llamada Agricola no tiene realmente tal carácter y sus fondos sólo guardan relación con la Botánica en concreto; por todo lo que se impone de modo evidente, y en evitación de confusiones, el oportuno cambio de no menclataras:

3.º Considerando, por último, que no teniendo la Biblioteca llamada hoy de Ciencias otra rama à que referir sus fondos, que el de las Ciencias Naturales, se impone ciertamente la necesidad de crear una Biblioteca en la Facultad de Ciencias, formada por libros que correspondan à las cuatro secciones que los conocimientos técnicos hoy en este orden comprenden; para lo cual pueden servir de núcleo el caudal bibliográfico que sus Catedráticos adquieren en provecho de la enseñanza y mayor fomento de la cultura nacional;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que las llamadas Bibliotecas de Ciencias y Agrícola ó del Jardín Botánico, se denominen en lo sucesivo Biblioteca del Museo de Ciencias Naturales y Biblioteca del Jardín Botánico, respectivamente, las cuales se guirán formando un solo Establecimiento del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliot ecarios y Arqueólogos en cuanto á su Jefa tura técnica y régimen, pero continuando separadas y á disposición cada una del Centro docente á que pertenecen.

2.º Y que se cree en el edificio de la Universidad Central una Biblioteca que se denominará de la Facultad de Ciencias en sus cuatro Secciones de Exactas, Físicas, Químicas y Naturales, que será servida por el personal del repetido Cuerpo que tenga á su cargo la Biblioteca de Derecho, y bajo la base de que en la primera tendrán ingreso para su custodia y catalogación los libros que la Facultad, el Decanato y el Claustro adquieren con los derechos de prácticas y otros fondos análogos; á enyo efecto el Jefe de la Biblioteca de Derecho de acuerdo con los Sres. Rector de la Universidad Central y Decano de su Facultad de Ciencias, cumplimentará cuanto se deja indicado bajo este número.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 19 de Abril de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ayuntamientos

Perales de Tajuña

Habiéndose ordenado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia que se proceda al amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal, con sujeción á las actas de deslinde que sean firmes, el Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado en la sesión de hoy señalar para el primpipio de la citada operación el día 23 de Mayo y hora de las ocho de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y á fin de que concurran los dueños ó usufructuarios de los terrenos colindantes á dichas vías pecuarias.

Perales de Tajuña 24 de Abril de 1904.= El Alcalde, Francisco Garrido.

8.-283.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.-NEGOCIADO 1.º

En cumplimiento á lo preceptuado en el parrafo segundo, art. 6.º del Reglamento vigente de la ley de Caza, he dispuesto la publicación de las listas de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de casa y para cazar, soncedidas por este Gobierno civil en el mes de Abril último, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se expresan á continuación.

Madrid 3 de Mayo de 1904.-El Gobernador, El Conde de San Luis.

Relación de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar expedidas en el mes de Abril último

úmere	Bank all to the Not the side		1	FECHA DE LA EXPEDICIÓN	Alle pic		CI	ASE
in In	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	Día	Mes	Año	RESIDENCIA	Caza	Uso de
aionea	maga	M.HC	AI	A PROVINC	al H	OT .		
						707-4-14		
369	D. José Barrionuevo Lucas	50	3	Abril	1904	MadridCampo Real	»	1 2
370	Hermogenes Ruiz del Toro	26	mi Sam	20/01 (VIO) 122 (VI)	*	Madrid	4.*	8
371	José Cintora y Millet	16 46	*		34	San Martin de la Vega	4.*	3 3
372	Cesareo Biendicho Gómez Vicente Valdeolivas	30	in light	the said the said		Madrid	4.4	
373 374	Francisco Belio	65	5			Idem	1.4	100
375	Exemo. Sr. Marqués de Candelaria de Yarayabo	40	*			Idem	3.*	95 1
376	D. Isidoro Sanz Nieto	54				San Agustin	4.8	
377	Alejandro Martinez Morales	80		*		Idem	4 .	98.3
378	Felipe de la Serna	46 61		,	1 :	Madrid	3.4	32
379	Miguel López de Sáa	33	100	A THE PERSON IN THE		Idem	2.	4
380	Juan Ortueta	62	*	A CONTRACTOR OF THE		1dem	1.*	1
381 382	Alfredo García Artesana	27	*	The state of the state of		Villalbilla	4.*	1
383	Remigio Abad Contreras	42	6	of the court of the second of the		Robledo	4 *	198
384	Gerardo Ramírez	33	7			Madrid	× .	110
385	Tomás Concha	81	8			Aloalá	4.4	100
386	Toribio Crespo	48	,			Madrid	4.4	
387	Pedro Portilla Ceballos	37	9		*	Lozoya	>>	4
388	Bonifacio Ramirez	34	*	,		Madrid	,	
389	Félix Ponzet	63 77	1 .		1	Valdemorillo	4.4	
390	Eugenio Aguilar López	50	1 15	the second second second		Chinchon	4.4	3
391	José Roldan López Severiano Chamorro López	86	1	the state of the same of the		Idem	4.2	187
392 393	Roman Pérez Ruiz	32	1 >	the female and the second		Idem	4.*	642
394	Manuel Sánchez Sanz Cruzado	82	>	. Contraction	*	Barajas	4."	190
395	Eleuterio Jiménez Bermejo	39	× .	de la	*	Madrid	4.*	
396	Camilo Guerra del Toro	44	11		,	Campo Real	4.*	100
397	José Prieto Allés	69	*		*	Madrid	*	13
398	Mariano Ocaña	52			*	Idem		48
399	Basilio Blanco Martinez	45	20	The second		Bustarviejo	4.8	17
400	Pedro del Burgo Benito	28	12	The state of the state of		Madrid	3 a	1911
401	José de la Aza	26 34	1			Idem	3.ª	190
402	Santiago de la Aza	40	1 >	ALL VIEW HAND		Idem	>>	-8
408	Nemesio Recuero	44	13	and the second section in	>	Idem	*	100
404	Hipólito Sacristán Paredes	50	14		*	Parla	4.	9
406	Cipriano López Gil	41			*	Madrid		188
407	Lnis Hernandez	80			*	Idem		3
408	Jacinto Tirado Labrandero	36	16	* = 0 = 0	,	Las Rozas		
409	Antonio González Albito	41				Madrid		
410	Juan Riesgo Garrido	68			1	Idem		
411	Felipe Sabater Prat	4.7.67	18	,	1 :	San Martin de Valdeiglesias	4.ª	0.5
412	Eduardo Terán Campuzano	40	19	> 1	*	Capillejas		35
413	Braulio de Heras Peralta			or a second to		Madrid	4.2	186
415	Pascual López Peralta	30	20	transfer to the state of the st		Idem		
416	Juan Pampliega	29	39	O'CONTRACTOR		Mejorada		
417	Braulio de las Heras Peralta	41	1 3			Madrid		
418	León Fernández Cordón	*	21		1 ,	Estremera		
419	Eurlque de España	43	22	A SECTION AND ADDRESS.	1 :	Villanueva de Perales		
420	Marcos Teresa Aparicio		24		1 %	Chinchón		
421	Joaquín Cobo Fernándes		23	*	1 %	Madrid		
422	Francisco Gómez Tortajada	32				Idem		100
428	Julian Muñoz Leache		>	,		Villaviciosa de Odón	. >	0.0
425	Carlos Surcola y Merchan	31		All the		Madrid	. *	
426	Blas Fernández Pin	. 84	25	A TOTAL PROPERTY		Idem	. *	
427	José Serra Roca	45	10.00	eller in the second in	,	Idem		
428	Juan Vega Frieje	. 32		and the second	>	Idem		
429	Antonio Abad Coello	39	26	of the state of the state of the	*	Idem	;	
430	Adrián Zuszo García		28	and the street of the state of the state of	1	Idem		1
431	Manuel González Fernández Pedro Pérez		20	1 Property States	×	Idem)»	1
432	Leopoldo Zurita Larasa	39		B B DV - Very In		Idem	. 2.	1
438	Idem id. id					Idem	.) >>	1
434	Luis Sancho	. 31			>	[dem	. 4.	19
436	Pasonal de Algosta	. 36	29	A	>	Idem	. 1.*	130
437	Anrelio Gómez	. 38		the House of a more		San Martin de Valdeiglesiss.	. , , ,	
438	Justo Benito Ontiveres	. 40	20	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN		Las Rozas	4."	13
439	Florentino del Bargo y Benito	. 26	30	11 1 - J. T. M. A	3	Collado Villalba		
440	Valentin Herráez	. 46 56			,	Idem	4.4	17.9

Administración de Hacienda

Negociado de Descuentos

impuesto del 1 por 100

CIRCULAR

Según dispone el art 17 del Reglamento de 10 de Agesto de 1893, están obligados los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales á remitir en el primer mes signiente á cada trimestre certificación que acredite detallada y separadamente detodos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto provincial ó municipal respectivo se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, del de amplisción, de los que se sallen cerrados y los extraordinarios, sin emitir las que estén exceptuadas, que deberán designarse y justificarse.

En su consecuencia, se recuerda á los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y que no han remitido la certificación del cuarto trimestre del año próximo pasado, se sirvan efectuarlo en el plazo preciso de ocho días a contar desde el que se publique ésta en el Boletin oficale de la provincia; de lo contrario, esta oficina empleará contra fos morosos las medidas correctivas que autoriza el propio Reglamento.

Madrid 19 de Abril de 1904.=El Administrador, Luis Sánchez Molero.

Año de 1903. - Cuarto trimestre

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cts.
Alameda del Valle	17 50
ligete	
	199 5 19 19 19
Barajas	
rea	
Alcorcón	17 50
Aldea del Fresco	17 50
Anchuelo	17 50
Buitrago	17 50
Berzosa	17 50
Brunete	17 50
Camarma	17 50
Onha-	. 17 50
Cubas	. 17 50
Chapinería	. 17 50
Collado Mediano	. 17 50
Colmenar del Arrovo	17 50
Valuation.	. 17 50
Wabanchel Baro	17 50
Cenicientos	17 50
Colmenarejo	17 50
Chalada	. 17 50
Coslada	. 17 50
Escorial de Abaio	17 50
at moint	17 50
T VELION	17 50
Fuencarral	. 17 50
Gundanna	. 17 50
Griffon	. 17 50
Horcajo	. 17 50
Horcajuelo	. 17 50
Hamanes La Cabrera	. 17 50
La Cabrera.	17 50
Las Rozas	. 17 50
Lo Serna. Lozoya	, 17 50
LOZOPa	. 11 00
Lozoya Majadahonda Moraleja de Enmadio	. 17 50
Moral de la companya	. 17 50
Moraleja de Enmedio	. 17 50
Moraizarzal	. 17 50
Manzanares el Real	. 17 50
Mayarredonda	. 17 50
Navacerrada	. 17 50
Orusco Otéruelo	. 17 50
Oldring.	. 11 00
* ar 0	
- CHran	. 11 00
Con of	. 11 00
Pinto. Puebla de la Mujer Muerte	. 17 50
Santa Maria de la Alameda.	17 50
maile de la Alamada	17 50

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cts
Serranillos	17 50
San Fernando	17 50
Serrada	17 50
Tollejon de Velasco.	17 50
Torrelodones	17 50
Veilla de San Antonio	17 KO
Vicalvaro	17 50
Vicalvaro. Villaconejos.	17 50
Villangeva del Pardillo	17 50
Vaidelagana	17 50
Vaidelaguna	17 50
Valdemaqueda	17 50
Valdemorillo	17 50
A winebiging 08	17 50
, and otolics	17 00
valditecha	. 17 50
Villanueva de Perales	17 50
Villaviciosa de Odón	17 50
Villaverde	17 50
Zarzalejo	17 50
The American Control of the Control	TORSE PROPERTY

Madrid 19 de Abril de 1904. = El Administrador, Luis Sánchez Molero.

5.-196.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo

MADRID

Habiendo formulado el Exemo. Ayuntamiento de esta corte recurso contencioso administrativo contra la resolución del Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 5 de Diciembre de 1902, que declaró procedía la rehabilitación de 42 resguardos de carpetas presentadas en sabastas, este Tribucal ha acordado, por providencia de esta fecha, que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 de lo Contencioso-administrativo se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciendo saber la interposición del recurso á los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público á los indicados efectos.

Madrid 30 de Abril de 1904 = El Secretario de Sala, Licenciado Ramón Alvarez Valdés.

8.-301.

Audiencias territoriales

MADRID

D. Joaquin Garriguez Martinez, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente para el nombramiento de Jurados que han de ver las causas procedentes de los Juzgados del Centro, Palacio, Congreso y Universidad, han resultado elegidos para el próximo cuatrimestre los señores siguien-

Cabezas de familia

D. Angel Sáinz Martín. Valentin Dorado Lorralla. Federico Tuerta Ruiz. Modesto Martin Muñoz. Domingo Septién Ruiz. Jacinto Gutiérrez Machuca. Pedro Paz García. Constantino Garcia Rodriguez. Vicente Maestre Vidal. Joaquin Carrasco Hernández. José Almansa Martinez. Luis León González. Mariano Morales San Jose. José Maria Salas y Sánchez. Fidel Maria Martinez Moreno. Valeriano de Aragón Herrero. Nicolas Marcos Garcis.

D. Manuel Martinez La Granda.

Laureano Martinez Martinez.

Julian Freile Zarzoso.

Capacidades

D. Francisco Lobo Pozas. Jesús Sánchez Rodriguez. Joaquín Bielsa Sicaret. Daniel Casuso Aionso. Manuel Martinez Berganza. Manuel Fains Gil. Gerardo Josquín González. Francisco Chavarri Ranero. Antonio Vives Escudero. Fernando Zapatero Elvira. Manuel Manzaneque Montes. Francisco Conder y Moratilla. Tomás López Mazón. Vicente Algay Zangoleta. Julian Gomez Gonzalez Terrones. Julian Agut Fernandez.

Suplentes cabezas de familia

D. Heliodoro González Martínez.

Eustaquio Ruano Asenjo.

Manuel Mosquera Mateo. Nicolás Felipe Marco.

Suplentes capacidades

D. Isidro García Vázquez.
Armengol Pallarés Moles.

Igualmente certifico: Que para la celebración de los juicios se ha señalado la hora de la una de la tarde en los días que á continuación se expresa:

Causa contra Eduardo Barriovero Herránz y otro, por injurias al sacerdocio, para el dia 28 de Marzo.

Causa contra Carmen Rodríguez Peralta y otro, por asociación ilícita, para el día 1.º de Junio.

Causa contra Manuel Díaz Armenteroz, por homicidio, para el día 6 de Junio.

Causa contra Elias Rodriguez Montes, por robo, para el día 7 de Junio.

Causa contra Antonio Bermejo, por robo, para el día 8 de Junio.

Causa contra José María Prieto y Diaz, por robo, para el día 9 de Junio.

Causa procedente del Juzgado del Congreso contra Justo Pastor Vitores y otros, por robo, para el día 10 de Junio.

Causa contra Ramón Carrillo Heredía, por malversación, para el día 11 de Junio. Causa contra Julio Camba Andréu, por escarnio á los dogmas religiosos, para el

día 13 de Junio.

Causa contra Angel González Martín,
por expendición, para el día 14 de Junio.

Causa contra Anselmo Cano Rubio, por homicidio, para el dia 15 de Junio.

Causa contra Hilario San Martín y otro, por falsificación, para el día 16 de Junio.

Causa contra Luis Sellés Barangueras y otro, por falsedad, para los días 17 y 18 de Junio.

Causa contra Tomás Panera y Pescador, por robo, para el día 25 de Junio.

Causa contra José María Aparicio, por asesinato, para los días 27 y 28 de Junio. Causa contra Valentín Gómez Abolla, por homicidio, para el día 30 de Junio. Causa contra Luis del Río Pérez, por homicidio, para los días 1 y 2 de Julio.

Causa contra Joaquín Núñez del Pino y otros, por expendición de títulos al portador falsos, para los días 4, 5, 6, 7 y 8

Causa contra Eduardo Amador Coro, por falsificación en documentos privado, para el día 9 de Julio.

Causa contra León Casado Baraona, por asesinato, para los días 11 al 14 de Julio.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta

provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid a 25 de Abril de 1904.—P. H., Licenciado Manuel López y Avilés.

7.-244.

D. Joaquin Garriguez y Martinez, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente para el nombramiento de Jurados que han de ver las causas procedentes del Juzgade de Getafe, han resultado elegidos para el próximo cuatrimestre los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Félix Osaña Bermejo. Juan Antonio de la Cruz Humanes. Francisco Fernández de Soto. Francisco Chanizo García. Guillermo Sánchez Serrano. Francisco Ocalia Bello. Julian Cobos Rodriguez. Nicolas Cifuentes Muñoz. Felipe Orden Muñoz. Francisco Galiana Llorea. Eleuterio Durán de la Barrera. Javier Milan Francisco. Francisco Laborda Gallego. Eustasio Rodrígu-z O fas. Jaime Esquerdo Soriano. Antonio Claudio Montero. Tomás Benavente Gutiérrez. Cayetano Sacristabo Bello. Ignacio Buitragueño Serrano. Dionisio Fernández Vega Gómez.

Capacidades

D. Alfonso Batres Infante. Juan Antonio González Martin. Apastasio Calle Hernandez. Eduardo Salas Fernández. Claudio Gutiérrez Ortega. Francisco Martin Lorenzo. Manuel Lopez Pérez. Práxedes Godino Adrada. Idelfonso Cañamaque Jiménez. Zoilo Buitragueño Muñoz. José Acero Freito. Ricardo Méndez Martin. José Acuaro Berrano. Justino Hernandez Marcos. Juan Alonso Rodriguez. Matías Delgado Pérez.

Suplentes cabezas de familia D. Francisco Rodríguez Larzuela. Tereso Franco Velda. Andrés Rodríguez Tornero. Antonio Martín Bermejo.

Suplentes capacidades

D. Benigno Rodríguez San Martin. Luis Vidal Reino.

lgualmente certifico: Que para la celebración de los juicios se ha señalado la hora de la una de la tarde en los días que à continuación se expresan:

Causa contra Gregorio López y López y otros, por robo, para el día 26 de Mayo. Causa contra Antonio Martin Blanco, por robo, para el día 27 de Mayo.

Causa contra Pablo Quirós Gómez y otros, por asesinato, para los días 20, 21, 22, 23 y 24 de Junio.

Y para que conste y remitir al Excelentisimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido y firmo la presente en Madrid á 23 de Abril de 1904. = Licenciado Manuel López y Avilés.

6.-216.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente y à virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instan-

eia del distrito de Buenavista de esta corte en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la señora dona Isabel Juez Sarmiento y García Herreros, natural y vecina de esta villa, de sesenta y seis años de edad, soltera, propietaria, é hija de D. Ignacio y de doña Rosario, la cual falleció en esta capital el día veinte y ocho de Marzo último, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezoan ante el Juzgado y en dicho expediente à reclamarla dentro del término de treinta dias; apercibidos que, de no verificarlo, les parara el perjuicio que hubiere lugar, y advirtiéndoles que los que hoy reclaman dicha herencia son sas hermanas dona María Paz y dona María del Carmen y sus sobrinos carnales doña María y D. José Peñuelas y Juez

Madrid tres de Mayo de mil novecientes cuatro.—El Juez de primera instaneia, Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalman.

26. -P.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se iastruge por estafa a Raimundo Fernández Blanco, se cita al denunciado José Aranburo Bolchini, hijo de Juan y de Maria, natural de Madrid, de cincuenta y cuatro años, vindo de Ciementa Escribano. jornalero, sin domicilio, que estuvo enferme en el Hospital provincial desde el 3 de Febrero de 1903 hasta el 20 de Octubre, para que comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez dias, contados desde el signiente al en que este edicto fuere inserte en los periodicos oficiales, con el objeto de recibirle declaración sobre los hechos que contra él aparecen del sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio do adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Abril de 1904. V. B° = El Juez instructor, Cayetano García Montes.

7.-258

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a D. Bonifacio Martinez, se cita á Ednardo Ots Monzó, de estatura regular, color sano, delgado, moreno, ojos negros, nariz regular, cabello negro, barba poca, de veintitrés años, soltero, visjante natural de Albaida, Valencia, é hijo de Ramón y Teresa enyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audlencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración sobre los hechos que contra él aparecen en el sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones à fin de obligarle à efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Abril de 1904. V.º B.º =El Juez de instrucción, Cayetano Gareis Montes.

els Montes.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Salvador García Guerra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa de un reloj; apercibido que, de no verificario, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido en la Cárcel peludar.

Madrid 23 de Abril de 1904.=Rafael Molina. = El Escribano, Galo S. Corona.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián García Calvo (a) El Manco, de cusrents y tres años, h jo de Manuel y Jorja, natural de Valdeavero, soltero, trapero, que dijo vivir en el barrio de las Cambroneras, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezco en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en causa contra él y Andrés García por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, enyas señas personales sen: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, color moreno y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 23 de Abril de 1904. = Rafael Melina. = El Escribano, por mi compañero M. Grande, Galo S. Coronas.

7.-260.

LATINA

En el Juzgado de primera intancia del distrito de la Latina de esta capital se ha seguido el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Francisco Menéndez Cereceda contra D. Rafael Garcia Arias y D. Pablo Montoro Golzález, en concepto de maridos y representantes legales de doña Feliciana y doña Amalia Plaza San Gil, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, à 18 de Abril de 1904, el señor don Luis Rubio y Contreras, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de la una como demandante D. Francisco Me-

néndez Cereceda, mayor de edad, cesante y de esta ciudad, defendido por el Letrado D. Manuel Zancajo y Baig y respresentado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, y de otra como demandados D. Rafael García Arias, vecino de esta corte, y D. Pablo Montoro y González, que lo es de Santa Cruz de Retamar, mayores de edad, en concepto de maridos y representantes legales de doña Feliciana y doña Amalia Plaza San Gil, come únicas hijas y herederas legitimas de D. Sebastián Plaza y Carreras, enyos demandados han sido declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar á decretar las declaraciones que solicita D. Francisco Menéndez Cereceda en su demanda de 11 de Noviembre da 1903, y modificación á la misma de 15 de Febrero de 1904, de la que en todos sus extremos absuelvo á los demandados, sin hacer expresa condenación de costas por no haber sido éstos parte en los autos.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo —Luis Rubio.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local destinado al efecto en el mismo día de su fecha, de que yo el Actuario dey fé.—Ante mí, Julián Villanueya.

Y para su inserción en el Bolerie opicial de la provincia, se expide el presente en Madrid à 25 de Abril de 1904. = V.º B.º=Rubio.=El Escribane, Julián Villanueva.

6. - 217.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo à María N, conocida por La Chirri, que es gitana, de unos veintiocho á treinta años de edad, que dijo vivir en la calle de Bailén, núm. 3, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el s'guiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por estafa à Elisa Fermin; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, morena, ojos grandes, viste falda encarnada, blusa azul, toquilla blanca, mantón de lana obsento á rayas blancas, negras y aplomadas, y delantal negro, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Abril de 1904.-Luis Rubio y Contreras.-El Escribano, Julian Villanueva.

7.-264.

BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Satisio Vento, de veinticinco años de edad, soltero y natural y vecino del reino de Portugal, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Bolmein eficial de esta provineia comparezoa ante este Juzgado, con el fin de ofrecerle el sumario que instruyo contra los ex agentes de Vigilancia Antonio Montero Pino y Simón Huertas Jiménez por el delito de denuncia falsa; advirtiéndole que—de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Badajoz á 19 de Abril de 1804. = Luciano Mateos Cedrún. = De orden de S. S., Manuel Maqueda.

5.-190.

Venta de participaciones de fincas en Madrid

El día primero de Junio próximo y hara de las diez se celebrará en la Notaria de D. Manuel de las Heras, calle de Tatuán, número tres, subasta pública para la venta de una participación de la essa sita en la calle de los Estudios, número nueve, perteneciente á D. Florentino del Barrio García, bajo el tipo minimo de tres mil trescientas cincuenta y dos pesetas, sin rebajar cargas.

El mismo día á las once se celebrara en la misma Notaría subasta pública para la venta de una participación prolediviso, perteneciente á dicho menor, se el solar calle del Ventorrillo, námero cinco, y calle de Mira el Sol, número slete, bajo el tipo mínimo de doscientas ena renta pesetas ochocientas diez y seis milésimas, sin rebajar cargas.

Los antecedentes estarán en la Notaría à disposición del público, todos las días laborables de nuevo á doce.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El dia 11 del acrual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumde la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que descen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrite, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañandose muestras de los que se ofrezas.

Alcalá de Henares 1.º de Mayo de 1904. = El Comisario de guerra, José de Madariaga.

9.-818

El dia 11 del actual à las once de la mañana, se celebrarà concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harinas de flor todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoria de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artícules reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Mayo de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.

9. -314.

GUARDIA CIVIL

Colegio de jóvenes

A las diez del día 31 de Mayo próximis venidero se celebrará subasta pública en el Colegio de Guardias jóvenes, situado en esta villa, para contratar el suministro de carne á dicho establecimiento, Asilo de huérfanos y personal de señores Jefes, Oficiales y tropa por el térmiso de un año.

El pliego de condiciones podra verse todos los días en la oficina de esta Di-

Valdemoro 29 de Abril de 1904. El Director, Enrique García Ceballos.

Escuela Tipografica del Hespielo